

RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2022-001

**SORAYA CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS”*.;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** mediante informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de Adquisición y Circulación y aprobado por la Directora de Servicios Bibliotecarios (e), Soraya Campos Romero, para la *“COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”* concluye lo siguiente: *“(...) 3. CONCLUSIÓN. De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo en los rubros correspondiente a la compra de material bibliográfico para la universidad de las artes, el cual corresponde al valor de USD (...)”*;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de Adquisición y Circulación y aprobado por la Directora de Servicios Bibliotecarios (E), Soraya Campos Romero, para la *“COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, se encuentra lo siguiente: *“(...) 2.-JUSTIFICACIÓN: La adquisición de nuevos títulos permitirá aumentar la colección bibliográfica y contar con recursos actualizados, adecuados y pertinentes a los planes de estudios de las diferentes carreras de la UArtes con el objetivo de contribuir al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje. Los libros estarán a disposición de docentes, estudiantes, investigadores y público en general para consulta en función de apoyar el proceso de enseñanza*

aprendizaje y contribuir a incentivar el proceso investigativo. En virtud de lo expuesto, la Biblioteca de las Artes requiere realizar la adquisición de libros en base a lo solicitado por las direcciones de las escuelas, los mismos que se utilizarán como parte de la bibliografía básica para el desarrollo de la investigación y el proceso de enseñanza universitaria (...).”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “*COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “*(...) No. 209 de 17 de junio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 531409 0901 001 0000 0000 Libros y Colecciones (...); No. 211 de 17 de junio de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 840109 0901 001 0000 0000 Libros y Colecciones (...);*”
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-022-2022 de 20 de junio de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, ha señalado que: “*(...) CERTIFICO que la “COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes (...).”;*
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 20 de junio de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señaló: “*(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la: “COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Además, se deja constancia que el Código CPC 322300917 utilizado para el proceso de “COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP (...).”;*
- Que** mediante memorando No. UA-BI-DSB-2022-0026-M de fecha 21 de mayo de 2022, la Directora de Servicios Bibliotecarios (E), Soraya del Rocío Campos Romero, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la “*COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, signado con el código SIE-UA-013-2022; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-013-2022, para la “*COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la “*COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-013-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “*COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, señor Lcdo. Julio Ontaneda Briones– Analista 1 de Colecciones de la Universidad de las Artes, con cedula de ciudadanía 0926079559, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 22 días de junio de 2022.

SORAYA CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES